

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 CUARENTA Y SÉIS.-**  
 EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de noviembre del 2020 dos mil veinte, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 46 cuarenta y seis celebrada de manera presencial con uno de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con dos de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

**----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----**

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñoz, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Presidenta del citado Tribunal, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira y de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. -----

**----- LISTADO DE ASUNTOS.-----**

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, los cuales se precisan en la tabla siguiente: -----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/782/2020	Verónica Díaz de León Cabriales	Ceepac	Proyecto de Resolución	Magistrado Rigoberto Garza de Lira

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación la propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como el Magistrado

Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero; haciendo constar el Secretario General de Acuerdos la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. - - - - -

**- - - - - LECTURA DEL PROY. EXP. TESLP/JDC/782/2020 - - - - -**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes cedió el uso de la voz, al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en su calidad de Magistrado Ponente del único asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del proyecto de Resolución por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez. - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez, expuso lo siguiente: Buen día Señoras Magistradas y Señor Magistrado. Con su autorización doy cuenta con el proyecto de resolución a dictarse en el Juicio Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/782** del año 2020. En el proyecto se propone revocar la resolución impugnada tomando en consideración que, al estudiar las constancias del Procedimiento Sancionador Especial en base a la causa de pedir de los agravios expuestos por la actora, este Tribunal no encontró la actualización de las causales de las fracciones II, III y IV del artículo 446 de la Ley Electoral del Estado que se refiere en la Ley en procedencia, por lo que, su invocación por parte de la autoridad demandada, se tornó contraria a derecho, además de que la autoridad demandada realizó un examen de fondo respecto a las pruebas aportadas por la actora, lo que en lo suyo violentó la jurisprudencia firme número 20 del 2009, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que lleva por rubro "Procedimiento Especial Sancionador, Desechamiento de la Denuncia, por el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, no debe fundarse en consideraciones de fondo". De la misma manera, se estima que la consideración de tener por acreditado el acto de renuncia por parte del sujeto denunciado, en base a una prueba que en principio consideró insuficiente por parte de la actora, estribó en una apreciación contradictoria de la prueba, cuando ya de por sí, la valoración se orientaba ilegalmente al fondo del asunto, por esa circunstancia se considera que deben considerarse fundados los agravios esgrimidos por la actora, con excepción del que se

dirige a controvertir la ausencia de diligencias preliminares por parte de la autoridad demandada, puesto que este agravio deviene de infundado, así está corroborado en autos las actas circunstanciadas que el Ceepac llevó a cabo en el Procedimiento Sancionador Especial, para constatar las notas periodísticas proferidas por la parte accionante. Esta es la síntesis del proyecto de resolución. Es cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado. -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. A su consideración Magistrados, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, ¿desean hacer alguna consideración sobre el mismo? --

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, Presidente.-----

----- **VOTACIÓN** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación el proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias. -----

----- **LECTURA DE PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario dé cuenta con los puntos resolutive-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y cuenta, Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Señora Magistrada. En razón de lo antes expuesto lo cual se encuentra debidamente apoyado en todas y cada una de las disposiciones legales invocadas en ejercicio de la jurisdicción y potestad delegada por mandato constitucional, este Tribunal Electoral resuelve: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por la ciudadana Verónica Diaz de León Cabriales. **SEGUNDO.** Los agravios identificados con los incisos a), b), y d) del capítulo D), del apartado de estudio de los Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia, son fundados, mientras que el identificado con el inciso c), del apartado antes mencionado es infundado. Se **REVOCA** la resolución de fecha 03 tres de noviembre de 2020, dos mil veinte, dictada dentro de los procedimientos sancionadores especiales PSE-07/2020 y PSE-08/2020, ambos acumulados en un solo expediente, y dictada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV; y, por analogía el artículo 23 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información. **CUARTO.** Notifíquese en los términos señalados en el capítulo G) del apartado de Presupuestos Procesales y Estudios de la Acción de esta Sentencia Son los resolutive-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, Magistrados, ¿desean hacer alguna observación? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguna. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: No Presidenta. No, Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, proceda al engrose. - - -

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, informe si hay algún otro asunto pendiente de tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, en ese orden, habiéndose ya visto el asunto listado, se da por concluida la presente sesión, siendo las 11:13 once horas con trece minutos del día 25 de noviembre de 2020, gracias por su atención. -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES**

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA**

**MAGISTRADO**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO**

**MAGISTRADA**

**LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponde al acta de sesión pública número 46 cuarenta y seis del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte.

<http://www.teeslp.gob.mx>